

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2020-MDCH/A**

Chilca, 20 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Memorandum N° 164-2020-MDCH/GPP, de fecha 19 de febrero de 2020 y el Informe N° 019-2020-MDCH/GPP/SGPD-OPMI; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorandum N° 164-2020-MDCH/GPP, de fecha 19 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de proyectos del registro del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, ello sustentado en el Informe N° 019-2020-MDCH/GPP/SGPD-OPMI, de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI;

Que, el numeral 11.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OMPI) del Gobierno Local elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial. Asimismo el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los Gobierno Regional y Gobierno Local, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las Unidades Formuladoras y Unidades Estratégicas de Inversión, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, conforme establece el artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones; la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación. El Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Programa Multianual de Inversiones – PMI 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De La Cruz Sullca  
ALCALDE